



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4102/2015

Villahermosa, Tabasco a 16 de diciembre de 2015.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo  
14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**GRUPO INDUSTRIAL DE TABASCO, S. A. DE C. V.**

**Lic. Antonio Cobo Rojas**

**Representante Legal**

Carretera Federal Cárdenas a Villahermosa,

Margen Derecho Km. 155

R/a. González 3ª. Sección C. P. 86280

Centro, Tabasco

Teléfono (993) 213 1123

Correo electrónico [gitsa@gitsa-mexico.com](mailto:gitsa@gitsa-mexico.com)

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 1 de diciembre de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el 9 de diciembre del presente año, con número de bitácora 27/HS-0031/12/15 por el cual la empresa **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, designa nuevo representante legal, así como solicita los cambios a que haya lugar en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008.

### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 5 de junio de 2008, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1644/2008 la Autorización No. 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008, a favor de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, como prestadora de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos (Lodos de separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo y Lodos de separación secundaria, emulsificados de aceite/agua/sólidos) para 4 (cuatro) unidades, con capacidad de carga total de 60 (sesenta) toneladas por viaje.
- II. Que esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2446/2008 de fecha 2 de septiembre de 2008, la ampliación a la autorización 27-PS-I-64D-2008, a **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, para 26 (veintiséis) vehículos.
- III. Que mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0202/2009 de fecha 29 de enero de 2009 esta Delegación autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-64D-2008, de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, por ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos.
- IV. Que a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0696/2009 de fecha 10 de marzo de 2009, esta Delegación autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-64D-2008 de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, por ampliación del parque vehicular para 3 (tres) vehículos.
- V. Que mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0147/2010 de fecha 21 de enero de 2010 esta Delegación autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-64D-2008 de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, por ampliación del parque vehicular para 4 (cuatro) vehículos.

Hoja 1 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101402 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4102/2015

Villahermosa, Tabasco a 16 de diciembre de 2015.

- VI. Que a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0591/2010 de fecha 3 de marzo de 2010 esta Delegación autorizó la ampliación de la gama de residuos descritos en la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008 de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, quedando de la siguiente manera: "para Lodos de separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo y Lodos de separación secundaria, emulsificados de aceite/agua/sólidos; y lodos de perforación base aceite provenientes de la extracción de combustibles fósiles".
- VII. Que mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3318/2010 de fecha 22 de octubre de 2010 esta Delegación Federal autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-64D-2008, de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, por ampliación del parque vehicular para 3 (tres) vehículos.
- VIII. Que mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1157/2011 de fecha 14 de abril de 2011 esta Delegación autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-64D-2008, a nombre de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, por ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos, cambio del representante legal y domicilio del establecimiento.
- IX. Que el Lic. Antonio Cobo Rojas, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, solicita, por así convenirle a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008, con respecto al cambio de representante legal, así como solicita los cambios a que haya lugar en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) y a la Autorización número 27-PS-I-64D-2008, emitida por esta Delegación, para lo que presenta copia de la escritura pública número 32,164.
- X. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- XI. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, 19 Fracciones XXXIII, XXV y XXVIII, y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Hoja 2 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 96080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101402 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4102/2015

Villahermosa, Tabasco a 16 de diciembre de 2015.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Su trámite "Modificación a los Registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", con número de bitácora 27/HS-0031/12/15," mediante el cual informa del cambio de representante legal de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, presentado el 9 de diciembre de 2015, **ES PROCEDENTE**, ordenándose las modificaciones que haya lugar en los sistemas de registro de esta Secretaría; esto en cuanto a los trámites, modificaciones o informes que apliquen para el expediente de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008, por lo que ha sido incluido en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) al Lic. Antonio Cobo Rojas, como representante legal de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, de conformidad con lo solicitado y con base en la copia de la Escritura número 32,164.

**SEGUNDO.-** Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**TERCERO.-** Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos**, la **notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** Se le hace del conocimiento al Lic. Antonio Cobo Rojas, Representante Legal de la empresa **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**QUINTO.-** La autorización 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

**SEXTO.-** El incumplimiento de **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

**SEPTIMO.-** Los demás términos y condicionantes establecidas en la autorización 27-PS-I-64D-2008 de fecha 5 de junio de 2008, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

**OCTAVO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

Hoja 3 de 4



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101402 www.semarnat.gob.mx

79



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4102/2015

Villahermosa, Tabasco a 16 de diciembre de 2015.

**NOVENO.-** La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

**DECIMO.-** El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a Lic. Antonio Cobo Rojas, Representante Legal de la empresa **Grupo Industrial de Tabasco, S. A. de C. V.**, con domicilio en Carretera Federal Cárdenas a Villahermosa, Margen Derecho Km. 155, R/a. González 3ª. Sección C. P. 86280, Centro, Tabasco, teléfono (993) 213 1123, y correo electrónico [gitsa@gitsa-mexico.com](mailto:gitsa@gitsa-mexico.com).

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL**  
**DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO**



ESTADO DE  
TABASCO

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.

Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.

Biol. Fabián Domínguez Cervantes.- Subdelegado de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio

Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.

Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

Expediente.

LALCFDC'LSM'GNME



NRA: GIT2Z2700412

Hoja 4 de 4

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101402 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)